

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Contratos de aprendizaje

Institución: Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Categoría de servicios: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Nombre: Contratos de aprendizaje

Dirección: 17 Avenida Norte y Alameda Juan Pablo II Edificio 4 primera Planta, Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Horario: De Lunes a Viernes de 7:30 a.m a 3:30 p.m.

Tiempo de respuesta: 15 minutos

Área responsable: DEPARTAMENTO NACIONAL DE EMPLEO.

Encargado del servicio: LICDA. ANA TERESA QUITIÑO DE VILLALTA - JEFA ADHONOREM DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE EMPLEO

Descripción:
Promover la inserción laboral de las y los jóvenes, asegurando que su inserción al mercado laboral garantice el desarrollo de habilidades y competencias bajo la formación profesional y el aprendizaje. Con el apoyo al sector empresarial, coordinación y articulación interinstitucional en diferentes sectores económicos del país.

El contrato de aprendizaje se encuentra bajo un régimen especial a partir del artículo 61 al 70 del código de trabajo, de igual forma, se establecen atribuciones específicas al MTPS en materia de contratos de aprendizaje en la LOFTPS donde se establece como requisito de existencia la aprobación del funcionario respectivo del Ministerio de Trabajo, por lo que esta Cartera de Estado realiza dicho trámite a través del Departamento Nacional de Empleo y las diferentes departamentales facilitando el acceso a las personas usuarias.

Requisitos generales: Solicitud de aprobación del contrato de aprendizaje
Contrato suscrito por ambas partes (3 ejemplares)
El contrato debe ser presentado antes de que el postulante inicie laborales en la empresa, de lo contrario se presume la existencia de un contrato individual de trabajo. Art. 20 Código de Trabajo
El contrato debe ser firmado en tinta azul por el representante legal o por un representante patronal. Art 3 Código de Trabajo
Si se trata de segunda colocación, se debe anexar la carta de finalización del primer contrato
Las firmas del representante legal y aprendiz deben ser en tinta azul
La presentación de petición debe de realizarse en las oficinas el MTPS, en la cual este ubicada la empresa en la que se encuentra el aprendiz

Costo: 0.0

Observaciones:

Base Legal del Servicio: Constitución de la República de El Salvador
Código de Trabajo de El Salvador
Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social
Ley de Incentivos Fiscales para la Creación del Primer Empleo de las Personas Jóvenes en el Sector Privado
Ley de Procedimientos Administrativos.